



CONVOCATORIA

PARA LA ASIGNACIÓN DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE

SEMESTRE

2.23.24

FEBRERO – JUNIO 2024













CONVOCATORIA

PARA LA ASIGNACIÓN DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE

FUNDAMENTO ATRIBUTIVO

Considerando los Lineamientos Generales para el Establecimiento y Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), donde se establecen los criterios básicos de evaluación para el otorgamiento del estímulo al desempeño docente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 03/02/2003.

Las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente en el Sistema CONALEP, establece los mecanismos de evaluación para que las y los docentes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica participen en el Programa de Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, con el propósito de incentivar su productividad, emitidas por la Dirección General del Sistema CONALEP el 30/11/2015.

En atención a los temas prioritarios de la agenda educativa nacional, como son la calidad, la pertinencia, la cobertura, la inclusión y la equidad, así como asegurar la transparencia y rendición de cuentas del citado Programa:

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE OUINTANA ROO:

CONVOCAN

A las y los docentes frente a grupo de planteles adscritos al CONALEP en el Estado de Quintana Roo que imparten módulos del núcleo de formación disciplinar básica y/o profesional de las carreras para la formación de Profesionales Técnicos Bachiller (PTB), con una asignación mínima de ocho horas/semana/mes correspondiente al semestre escolar 2.23.24 (febrero – junio 2024) a concursar en el Programa para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente.











OBJETIVO DEL PROGRAMA

El estímulo al desempeño docente tiene como objetivo establecer los mecanismos de evaluación para que las y los docentes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica participen en el Programa de Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, con el propósito de incentivar su productividad, para fortalecer el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Este beneficio es independiente a la percepción salarial, derivado del contrato de las y los docentes, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente e incidir en el cumplimiento del compromiso profesional que requiere todo sistema escolar para garantizar el derecho a una educación de calidad.

BASES

PERFIL DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar únicamente las y los docentes que:

- a. Desempeñen funciones académicas frente a grupo;
- b. Se evaluaron y obtuvieron resultados aprobatorios (8.0 a 10) en los cuatro instrumentos del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (Pevidd).
- c. Cuenten con asignación de módulos con una carga mínima de ocho horas/semana/mes.
- d. Cumplió con la captura de la calificación de los estudiantes en tiempo y forma y
- e. Acatan las bases y etapas de evaluación establecidas en la presente convocatoria.

Quedan exceptos de participar las y los docentes que:

a. Son interinos.

b. Están con licencia durante el semestre a evaluar.













REQUISITOS

Los participantes de manera enunciativa, más no limitativa, deberán presentar los siguientes documentos probatorios de forma digital e impresa físicamente legibles en el siguiente orden:

- a. Copia de la solicitud para participar en el proceso, debidamente requisitada;
- b. Copia del Registro Federal de Contribuyentes;
- c. Copia de la Clave Única de Registro de Población;
- d. Copia del documento oficial que acredite su nivel académico (Título, cédula profesional o certificado).
- e. Copia del documento que avale experiencia en el desempeño de la profesión derivada de su formación inicial, con fecha de expedición no mayor a dos años (recibo nómina, nombramiento, formato único de personal y CFDI por concepto de honorarios);
- f. Copia del documento que avale experiencia en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior o superior, con fecha de expedición no mayor a dos años (horarios con firma y sello de la institución, formato único de personal o constancia que acredite la impartición de módulos o asignaturas);
- g. Copia del documento que demuestre contar con cursos de formación en el último año impartidos por el CONALEP, pudiendo exhibir: reconocimientos, constancias o diplomas, entre otros serán consideradas la sumatoria de horas de cada módulo cursado, las constancias son acumulativas; es decir se contabiliza y suma el número de horas de cada una de ellas para integrar una única cantidad total (OPD- Q.R.-JPFT-CE- 302/2020);
- h. Copia del documento que demuestre contar con cursos de formación en el último año impartidos por otras instituciones, pudiendo presentar: EC0647, COSFAC reconocimientos, constancias o diplomas, entre otros, que indiquen las horas de formación y a partir de 20 horas. Serán consideradas la sumatoria de horas de cada módulo cursado, también para el caso de cursos impartidos en el marco del Programa de Formación Continua de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC); es decir se contabiliza y suma el número de horas de cada una de ellas para integrar una única cantidad total (OPD-Q.R.-JPFT-CE-302/2020).
- i. Copia de los certificados vigentes con fecha de expedición no mayor a dos años, y avalados por diversas instituciones públicas o privadas;
- Copia de los certificados en habilidades o competencias digitales, lingüísticas, de formación académica y de aptitud, en su caso; con fecha de expedición no mayor a dos años.











- k. Copia del material didáctico elaborado por el o la docente. Portafolio de evidencias que acredite el diseño inédito del docente de material didáctico elaborado; entendiéndose como material didáctico los medios y recursos que faciliten la enseñanza aprendizaje de los módulos de los núcleos de formación componente básica y/o propedéutica. Los tipos de materiales didácticos son: informativos (mapas conceptuales, cuadernillos, bitácoras, periódicos, entre otros), audiovisuales (videos, posters, carteles, etc.), experimentales (prototipos y aparatos para la realización de pruebas y experimentos de autoría del docente) y tecnológicos (cualquiera que utilice un medio de tecnología de información y comunicación, considerando plataformas, blogs educativos, MOOCs, con contenidos inéditos del docente). Para la presentación del material didáctico deberá de utilizarse únicamente el Anexo A de la presente Convocatoria, entregando un formato y documentos soporte por cada material didáctico;
- I. Cubrir con un mínimo de asistencia del 90%, considerando el total de la duración del periodo semestral y de acuerdo con el horario asignado.
- m. Copia del plan de sesión por módulo del semestre escolar que se evalúa ajustada a las condiciones actuales;
- n. Copia de las constancias de participación como instructor o facilitador de cursos de formación en el CONALEP, en su caso; no mayor a dos años.
- o. Copia de las constancias de participación como instructor o facilitador de cursos de formación en otras instituciones, en su caso no mayor a dos años.
- p. Copia del comprobante de aprovechamiento académico de la totalidad de los estudiantes, emitido por el sistema de registro de calificaciones implementado para tales efectos, y
- q. Copia de los reconocimientos, premios, distinciones otorgadas a nivel internacional, nacional, estatal o local; no mayor a dos años.











ETAPAS PARA LA EVALUACIÓN

1. Proceso de inscripción

Requisitar y entregar en archivo pdf legible y firmado, la solicitud de inscripción en correo electrónico y físicamente legible a la Jefatura de Proyecto de Formación Técnica del plantel. El formato de solicitud podrá ser solicitado por el Jefe de Formación Técnica.

2. Documentación probatoria y obligatoria para la evaluación

Entregar en expediente electrónico con archivos en PDF de la documentación probatoria de acuerdo con los requisitos establecidos según los factores y subfactores a evaluar, al correo electrónico institucional de la Jefatura de Proyecto de Formación Técnica del plantel establecidos en la presente convocatoria, los cuales deberá entregar a más tardar del 7 al 16 de agosto del 2024, en horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas (el segundo turno aplica únicamente a los planteles que cuenten con turno matutino y vespertino).

PERIODO DE EVALUACIÓN

El período de evaluación será del 19 al 20 de agosto del 2024, según las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente del Sistema CONALEP

COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico de Evaluación para la Asignación del Estímulo Docente será el órgano colegiado que evaluará a los participantes que se inscriban en el concurso para el estímulo al desempeño docente.

El Comité sesionará semestralmente en cada plantel y estará integrado por:

- I. Presidente(a): El(la) Director(a) del plantel;
- II. Secretario(a): El(la) responsable de Recursos Humanos u homólogo o Coordinador(a)designado(a) por el(la) Director(a) del plantel;
- III. Coordinador(a) Técnico(a): el (la) responsable de Formación Técnica del Plantel;
- IV. Dos observadores(a): Quienes serán seleccionados por el Presidente del Comité entre los y las docentes frente a grupo del plantel (uno de formación básica y uno de formación profesional, con destacada trayectoria académica). Quedan excluidos los docentes que se inscriban como participantes en el concurso.









MÉTODO DE EVALUACIÓN

Los factores y subfactores a evaluar para la asignación del estímulo al desempeño docente permiten asegurar la calidad educativa y responder a las encomiendas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), los cuales se detallan a continuación:

Factor: Calidad en el desempeño de la docencia, con una ponderación de 60%.

Los subfactores a considerar en este factor son:

- a. Formación académica
- b. Ejercicio de la profesión
- c. Experiencia frente a grupo
- d. Capacitación y actualizaciones
- e. Certificación vigente en competencias no mayor a dos años.
- f. Calificación obtenida en Observación de una Sesión.
- g. Calificación obtenida en Evaluación Estudiantil.
- h. Elaboración de recursos y materiales didácticos.
- i. Planeación Didáctica o secuencia didáctica ajustada a las condiciones de operación del plantel.
- j. Aprovechamiento escolar.

2. Factor: Dedicación a la docencia, con una ponderación de 30%

Los subfactores a considerar para este factor son:

- a. Participación en Academias.
- b. Participación en Tutorías.
 - c. Calificación obtenida en Autoevaluación.
 - d. Instructor / facilitador de cursos de formación.
 - e. Asesorías semestrales y asesorías complementarias e intersemestrales















3. Factor: Integración al CONALEP, con una ponderación de 10%

Los subfactores a considerar para este factor son:

- a. Calificación obtenida en Integración al CONALEP (actualmente, Instrumento del Responsable de Formación Técnica para evaluar el Desempeño Docente).
- b. Trayectoria.

La asignación del estímulo se sujetará a la puntuación y nivel establecido en el cuadro siguiente:

Puntuación	Nivel	UMAS Mensuales.	VALOR EN UMA*
301-400	1	1	1. 3,300.53
401-500	II.	2	2. 6,601.06
501-600	III	3	3. 9,901.59
601-700	IV	4	4. 13,202.12
701-800	V	5	5. 16,502.65

^{*} Unidad de Medida de Actualización, vigente a febrero de 2024.

El otorgamiento del estímulo se asignará en forma descendente, iniciando con los (las) docentes que obtuvieron el puntaje más alto, según el nivel obtenido y de acuerdo con la suficiencia de los recursos asignados al Programa.

La asignación del estímulo al desempeño se instituye como un beneficio económico independiente al pago pactado a los y las docentes por su labor frente a grupo, por lo que bajo ninguna circunstancia estará sujeto a negociaciones sindicales o de cualquier otra índole y tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO

Será semestral y se asignará mediante un pago único e intransferible, a través de transferencia electrónica; ello no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente; el 15 de septiembre del 2024.











PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez aprobados por el Comité Técnico de Evaluación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, los resultados serán publicados por el (la) Coordinador(a) Técnico(a) del Comité, a partir del 21 de agosto a las 8:00 am.

DE LAS SANCIONES

- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en las presentes "Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente del Sistema CONALEP", así como cualquier de otro lineamiento, reglamento, norma o ley aplicable por parte de los servidores públicos, serán sancionados de conformidad a lo previsto en el Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Legislación Penal y Civil, así como, las legislaciones estatales aplicables.
- La documentación se recibirá sujeta de verificar autenticidad.
- Queda sin efectos la participación de la persona en el proceso que se encuentre sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativos y legales en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa y/o falsa.
 - b) Incumpla con las disposiciones de la presente convocatoria.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.













TRANSITORIO I

De cualquier situación no prevista en la convocatoria, deberá ser remitida a la Dirección General del Colegio Estatal de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, quienes atenderán, analizarán y determinarán la resolución que corresponda de acuerdo al ámbito de competencia.

Es de observancia obligatoria y sin excepción las bases y etapas de evaluación establecidas en la presente convocatoria.

El estímulo se cancelará en caso de que los documentos presentados hayan sido alterados, sean apócrifos o por renuncia escrita del docente.

Cualquier solicitud de aclaración respecto al resultado de la evaluación deberá ser suscrita y entregada de manera escrita y oficial al presidente del Comité Técnico de Evaluación para la Asignación del Estímulo Docente del plantel de adscripción a partir del 22 y 23 de agosto del 2024 a las 13:00 horas, en caso de no hacerse en ese plazo se entenderá que el docente está de acuerdo con los resultados emitidos por el Comité.

ATENTAMENTE
"Orgullosamente CONALEP"

DIRECCIÓN GENERAL DEL CONALEP QUINTANA ROO.

Chetumal, Quintana Roo a 29 de julio de 2024.



